

CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y EL CLUB DEPORTIVO AURRERA DE LIÉDENA

En Liédena (Navarra) y en su Casa Consistorial a 30 de junio de 2023, comparecen:

De una parte D. Ricardo Murillo Delfa, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liédena (Navarra), facultado por el Pleno en Sesión de 26-06-2023 , para la firma del presente Convenio de colaboración.

Y de otra parte D. Álvaro Leoz Laquidain , con DNI nº 44639991G y domicilio en C/ Estación 8G , facultado para la firma del presente Convenio de Colaboración por el Club Deportivo Aurrera de Liédena provisto de CIF G31462831.

Ambas partes de mutuo acuerdo y con la finalidad de formalizar la relación del Ayuntamiento de Liédena con el Club Deportivo Aurrera de Liédena suscriben el presente Convenio de Colaboración con el fin de regular la ayuda al Club por actos organizados y/o en los que pueda colaborar el Ayuntamiento de Liédena., con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Liédena considera que es de interés público la existencia del Club Deportivo Aurrera de Liédena como entidad que aglutina mayoritariamente el sentimiento de unidad de todos los vecinos/as del municipio y que constituye la única posibilidad de práctica deportiva gratuita en el pueblo en unas instalaciones municipales cedidas al Club.

SEGUNDO: Para ello el Club Deportivo Aurrera de Liédena se compromete a:

Continuar con la existencia del Club y con la práctica deportiva federada con el objetivo de continuar siendo el Club de fútbol más antiguo de Navarra.

TERCERO: El Ayuntamiento de Liédena se compromete a:

Abonar la cantidad de 1.000,00 € netos al Club Deportivo Aurrera de Liédena como contraprestación a dicho compromiso asumido por el Club por cada una de las anualidades de 2023, 2024, 2025 y 2026.

Esta cantidad será abonada anualmente en el número de cuenta que se deberá proporcionar al Ayuntamiento del que sea titular el Club Deportivo Aurrera de Liédena siempre y cuando exista en los Presupuestos de la entidad consignación presupuestaria prevista para ello y previa presentación, por parte del adjudicatario de una Memoria que justifique el destino de la cantidad abonada por el Ayuntamiento en el ejercicio inmediatamente anterior.

El Ayuntamiento de Liédena abonará al C.D. Aurrera, con carácter previo a la facturación, un importe equivalente a la mitad del consumo de agua correspondiente al

riego del campo de fútbol y del IVA del mismo de los trimestres segundo y tercero de los años de vigencia del presente Convenio.

CUARTO: El plazo de vigencia de este Convenio se establece desde su firma hasta el día 15 de junio de 2027 y siempre y cuando el C.D. Aurrera siga existiendo como entidad y continúe con la práctica deportiva federada de fútbol. En caso contrario el presente Convenio de Colaboración perderá su vigencia. No obstante, el mismo podrá ser resuelto por el Club Deportivo Aurrera o por el Ayuntamiento de Liédena por causas de fuerza mayor o por incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente Convenio por cualquiera de las dos partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo. Ricardo Murillo Delfa
Alcalde de Liédena



Fdo. Álvaro Leoz Laquidain
Club Deportivo Aurrera de Liédena